

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339 /

**Puerto Montt, 22 de agosto de 2017**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen N° 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 3 y 26 del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. N° 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La presentación, efectuada por el señor Enrico Gatti Sani, Representante Legal Hidrobonito S.A. , recibida en las oficinas del SEA Región de Los Lagos con fecha 28 de julio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la Ley, y detallados en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha normativa.
2. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *"Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia."*
3. Que, mediante presentación recibida en las oficinas del SEA Región de Los Lagos con fecha 28 de julio de 2017, el señor Enrico Gatti Sani, Representante Legal Hidrobonito S.A., solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto o actividad que describe es de aquellos que según las normas citadas en los considerandos anteriores, no puede ejecutarse o modificarse sin someterse previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
4. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el señor Enrico Gatti Sani, Representante Legal Hidrobonito S.A. , el proyecto consiste y contempla, en síntesis, lo siguiente:

Proyecto "Pequeño medio de generación Alto Bonito"

## Lugar de ejecución del proyecto o actividad

El proyecto PMGD Alto Bonito, se encuentra en la localidad de El Cabrito, en la comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una mini central hidroeléctrica de pasada denominada Pequeño Medio De Generación Alto Bonito (PMG Alto Bonito), utilizando los derechos de agua legalmente constituidos a nombre de Hidrobonito S.A, correspondiente al río Bonito.

La central contará con una potencia instalada de 2.5 MW y un caudal de diseño 1,78 m<sup>3</sup>/s, cuya energía generada será inyectada a través del sistema de transmisión Puyehue-Rupanco de la transmisora STS.

La ubicación del Proyecto se caracteriza en coordenadas UTM, Datum WGS84 (Huso 18) siguientes:

	Pto. Captación	Pto. Restitución
Norte	5.461.877	5.463.668
Este	724.516	722.648

## Caracterización de las obras mencionadas

### BOCATOMA

La bocatoma se ubica en el lecho del río Bonito, aproximadamente en las coordenadas UTM N: 5.461.877 y E 724.516, en un punto donde el río está a una altura de aproximadamente 574 m.s.n.m.. Está constituida por un muro fijo en el lecho del río de una altura máxima de 2,5 m. Las obras serán construidas en la ribera orográfica izquierda, con compuertas de interceptación y cámara de carga, diseñada para un caudal de 1,78 m<sup>3</sup>/s.

La bocatoma estará constituida por las siguientes obras:

- Barrera de hormigón armado dispuesta transversalmente a la dirección del flujo del agua.
- Cámara de carga con capacidad de desarenar y disminuir la velocidad del agua.
- Rejilla para impedir el ingreso de los peces y limpiador automático.
- Compuerta desarenadora para limpiar la zona de toma y para evitar la formación de acumulaciones excesivas de sedimentos.
- Zona de entrada de la tubería forzada
- Escalera para los peces y para el tránsito del caudal ecológico

Las obras de la bocatoma están construidas principalmente en hormigón armado, revestido en el material árido existente (rocas) y encajado en el sustrato rocoso del cauce del río, con una longitud máxima de 15 m, con una altura de 2,5 m desde el lecho del río. Sobre la parte orográfica izquierda se ubicará una compuerta desgravadora metálica. Siempre sobre el mismo lado, paralelamente a la dirección de la corriente estarán ubicadas dos compuertas metálicas de toma.

### TUBERÍA

Desde la bocatoma en el río Bonito se proyecta una tubería a presión, enterrada y conectada a la casa de máquinas, con una extensión total de 2.770 m y un desnivel total de aproximadamente 132 m.

Está constituida de acero, con un diámetro exterior de 1.200 mm, y que cuenta con una capacidad de caudal de 1,78 m<sup>3</sup>/s. esta tubería recorre la ribera izquierda del río Bonito y continúa enterrada hasta conectar con la sala de máquinas.

### CASA DE MÁQUINAS

La casa de máquinas estará ubicada en ribera izquierda del río Bonito, aproximadamente 2.770 m aguas abajo de la bocatoma. Las dimensiones del edificio donde se ubicará la turbina Pelton de eje vertical, 100 m<sup>2</sup> de base y 9 m de altura.

Al lado se ubicará la sala de los transformadores, de 35 m<sup>2</sup> de base y 4 m de altura.

El edificio será realizado en hormigón armado con relleno en mampostería. Para garantizar una buena inserción de la estructura en el contexto rural del área, se incorporarán algunas adaptaciones para las fachadas y diseño arquitectónico en general, los cuales se mencionan a continuación:

- Canales de aguas lluvias con chapa barnizadas en colores cálidos y terracotas;
- Fachadas pintadas con color terracotas y revestimiento en tipo madera

Al interior, de la sala de máquinas se instalará sobre una plataforma de soporte una turbina Pelton, en posición vertical, y en el mismo eje, el generador. Además, en el mismo nivel se ubicarán los tableros eléctricos, los tableros de control de máquinas.

La restitución de las aguas al río, se realizará a través de una tubería en HDPE, con una inclinación de 0,1% aproximadamente y un diámetro externo DN de 1500 mm.

#### EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

A continuación, se detallan los componentes que conforman el equipamiento electromecánico necesario para la correcta operación de la central.

Turbina: Debido a la estabilidad de los caudales disponibles, el proyecto contempla la instalación de una turbina tipo Pelton de eje vertical.

Generadores: La turbina será acoplada directamente con un generador sincrónico vertical.

Válvula de máquina: EL grupo estará equipado con una válvula de máquina, del tipo mariposa de DN 900 mm, apta para el cierre de emergencia en condiciones de máximo caudal.

Transformadores: Se instalarán dos transformadores el primero para elevar la tensión a 23 kV y poder conectarse a la línea de distribución, y el segundo para abastecer los servicios auxiliares de la central.

Equipamiento eléctrico de mando y control: El equipamiento eléctrico de mando y control está diseñado y confeccionado para satisfacer todas las exigencias de los elementos de la central, los cuales se detalla a continuación:

- Tableros en Baja Tensión
- Equipo Compacto de Medida y Medidor de facturación
- Tableros de mando y control

#### CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA

El proyecto corresponde a un PMG que inyecta directamente a la red perteneciente al sistema Rupanco — Puyehue de propiedad de STS, se conectara al poste AT21745 ubicado en una línea de transmisión adicional ubicado a 1,8 km de la subestación Rio Bonito; el punto de conexión, por el otro lado, se encuentra a una distancia de 5,5 km de la casa de máquina del proyecto. Este tramo se realizará mediante la instalación de un cable soterrado, siendo solo será necesario la instalación aérea de los postes de conexión.

5. Que la tipología respecto de la cual cabría analizar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para la ejecución de la actividad, conforme a sus características es aquella indicada en las letras a), b) y c) del artículo 3° de D.S. 40/2012 REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, es decir: a) Acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas, b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones y c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.
6. Que, el proyecto no reúne las características ni alcanza las magnitudes señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 3 del D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Enrico Gatti Sani, Representante Legal Hidrobonito S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso exime al proyecto del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio

Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

8. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por el señor Enrico Gatti Sani, Representante Legal Hidrobonito S.A. , en su carta de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 28 de julio de 2017, disponibles en el Sistema Pertinencia, al que se accede a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) , teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2017-2023.

**SE RESUELVE:**

1. Que el proyecto descrito por el señor Enrico Gatti Sani, Representante Legal Hidrobonito S.A., en el Considerando 4 de la presente Resolución, no requiere del ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución, por no poseer las características ni alcanzar las magnitudes señaladas en el artículo 3° literales a), b) y c) del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico , regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.**



**ALFREDO WENDT SCHEBLEIN**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

**Distribución:**

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI de Energía Región de Los Lagos
- SEREMI de Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos
- DGA Región de Los Lagos
- DOH Región de Los Lagos
- CONAF Región de Los Lagos
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles Puerto Montt
- CONADI Osorno

**C/c:**

- Repositorio de Pertinencias.
- Archivo SEA Región de Los Lagos.



N° 413

Puerto Montt, 22 de agosto de 2017

Señor  
Enrico Gatti Sani  
Hidrobonito S.A.  
Av. Vitacura 2969, Oficina 901  
Las Condes-Región Metropolitana

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta N° 339 de 22 de agosto de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a proyecto "Pequeño medio de generación Alto Bonito".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Alfredo Wendt Scheblén  
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

Adj.: Lo indicado

C/c:

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos  
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4  
Puerto Montt  
Fono: (65) 2562000  
www.sea.gob.cl



**ORD. N° 416**

**ANT:** No hay

**MAT:** Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consultas de Pertinencia

**Puerto Montt,** 22 de agosto de 2017

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE :** DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS LAGOS

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta N° 339 de 22 de agosto de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a proyecto "Pequeño medio de generación Alto Bonito".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
ALFREDO WENDT SCHEBLEIN  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGION DE LOS LAGOS

Adj.: Lo indicado

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI de Energía Región de Los Lagos
- SEREMI de Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos
- DGA Región de Los Lagos
- DOH Región de Los Lagos
- CONAF Región de Los Lagos
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles Puerto Montt
- CONADI Osorno

C/c:

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias